



TANDIL, 18/12/2024
RESOLUCION: **Nº1966**

Nº1966

VISTO:

El Expediente 1-98683/2024 - Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo y por Disposición de la Secretaría de Administración Nº 234/24, se **adjudicó a la firma KODAL MARÍA EUGENIA ETELVINA la Concesión del Servicio de Kiosko/buffet en la Escuela Nacional Ernesto Sábato de la Universidad, desde el 01/05/2024 y hasta el 31/04/2025 y por un canon mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).**-

Que con posterioridad a ese acto, la Señora Directora de la citada Escuela, gestiona la **posibilidad de que la concesionaria del Kiosco-Buffet quede exceptuada del pago del canon correspondiente al mes de diciembre.**-

Que dicha solicitud se fundamenta en el impacto económico que recibe su concesión, debido a las medidas de fuerza que se vienen desarrollando desde comienzos del presente ciclo lectivo.-

Que mediante Dictamen 19576 la Dirección General de Asuntos Jurídicos 19573 informa que desde el punto de vista jurídico no existen objeciones por formular en cuanto a la eventual decisión de eximir del pago del canon.-

Que por lo expuesto, el Sr. Rector autoriza el dictado de la correspondiente Resolución, **eximiendo al concesionario del pago del canon del mes de diciembre 2024.**-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º) Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: **Eximir a la firma KODAL MARÍA EUGENIA ETELVINA concesionaria del Servicio de Kiosko/buffet en la Escuela Nacional Ernesto Sábato de la Universidad, el pago del canon del mes de diciembre 2024.**-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-